



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416 -2020-MPCP

Pucallpa, 09 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 42727-2020, que contiene la Carta Notarial N° 537-2020 con fecha 11/11/2020, el Informe N° 093-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 13/11/2020, el Informe Legal N° 157-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 26/11/2020, el Informe Legal N° 845 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 09/12/2020, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Notarial N° 537-2020 recepcionado con fecha 11 de noviembre de 2020, el Representante Legal del Consorcio Imosa, comunica a la Entidad, la renuncia efectuada por el Gerente de Obra – Ing Civil. Roger Vargas Rios, solicitando el respectivo cambio de profesional proponiendo como nuevo Gerente de Obra al Ing Civil. Dany Romy Valles Pérez con CIP N° 34297; adjuntando, documentos que acreditan la experiencia establecida en las Bases Integradas - Licitación Pública N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria) adjuntando, Carta de Renuncia, Certificado Médico, Certificado de Habilidad y Documentos que acreditan experiencia, para su revisión y aceptación;

Que, con Informe N° 093-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 13 de noviembre de 2020, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina que la experiencia presentada del Ing Civil. Dany Romy Valles Pérez, cumple con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado;

Que, en atención a lo solicitado por el Contratista, a través del Informe Legal N° 157-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 26 de noviembre de 2020, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina aprobar el cambio del Gerente de Obra, asimismo solicita elaborar la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2020-MPCP;

Que, a través del del proceso de selección Licitación Pública N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria), se convocó para la ejecución de la Obra: **Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**, habiendo otorgado la Buena Pro con fecha 19 de agosto de 2020 al **Consorcio Imosa**, llegándose a suscribir el **Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2020-MPCP** con fecha 09 de setiembre de 2020, por un monto ascendente a **S/ 2'772,973.45 (Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con 45/100 Soles)**;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que el Órgano Encargado de Contrataciones ha tomado en consideración a lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.2 - Requisitos de Calificación (literal A.2 y A.3) de las Bases Integradas del proceso de selección Licitación Pública N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria) para la evaluación del profesional reemplazante (Gerente de Obra), siendo el siguiente detalle:

BASES INTEGRADAS – LP N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria)			PERSONAL PROPUESTO PARA REEMPLAZAR	
Clasificaciones del Plantel Profesional Clave	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave
Gerente de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado	Con experiencia mínima en la participación de 24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos en la ejecución, inspección o supervisión, de Obras de Saneamiento.	Ingeniero Civil – Dany Romy Valles Pérez	<ul style="list-style-type: none"> - Residente - Jefe de Supervisión - Coordinador de Obra - Ingeniero Residente (913 días de experiencia)

Que, en ese sentido, de la evaluación técnica realizada, se ha verificado que el profesional para reemplazar o sustituir reúne la experiencia y calificación conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria);

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 190.3 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: **"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista"**;

Que, del mismo modo, podemos indicar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la Opinión N° 252-2017/DTN de fecha 30 de noviembre de 2017, señala lo siguiente: **"2.1.3. En ese sentido, durante la ejecución del servicio, en caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las Bases"**;

Que, al respecto es importante señalar que el profesional propuesto (Gerente de Obra) por el contratista cumple con la experiencia del Plantel Profesional Clave, señalada en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria), en el Capítulo III, numeral 3.2 (Requisitos de Calificación), literal A.2 y A.3, por cuanto reúne la experiencia y calificaciones profesionales superiores a lo indicado en las bases, en virtud a la verificación técnica efectuada por el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación Archivo, por lo que es procedente la sustitución del profesional propuesto, conforme a la norma acotada;

Que, con Informe Legal N° 845-2020-MPCP-GM- GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la sustitución del Gerente de Obra: **Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**, solicitada por el **Consortio Imosa**, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria), siendo el nuevo profesional el Ing. Civil Dany Romy Valles Pérez, con Registro CIP N° 94297 – Gerente de Obra;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del Gerente de Obra: **Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**, solicitada por el **Consorcio Imosa**, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2020-MPCP-CSO (primera convocatoria), siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

Ing. Civil Dany Romy Valles Pérez, con Registro CIP N° 94297 – Gerente de Obra.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Duodécima del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2020-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

11 DIC 2020

REG./EXP. _____

FIRMA: _____

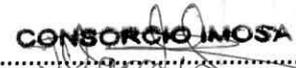
HORA: _____

9:56p

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: *MA N° 416-2020-MPCP.*
EXPEDIENTE *ext* N° *42727-2020*
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: *Judy Vargas Rentecci*
CON DNI N° *71061713*
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION:
CON N° DNI
4. EN SU CONDICION DE: *Titular*
 EL DIA *09* / *Dic* / 2020, A HORAS *02:30 pm*
 RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN *JA Calleja N° 135*
Lt 3DEL DISTRITO *YANASACOCHA*,
 LA DOCUMENTACION ANTES DESCR'TA, LA MISMA QUE CONSTA DE *203*
 (*02*) FOLIOS.

FIRMA: 
CONSORCIO IMOSA
Judy Vargas Rentecci
 DNI N° 41061713
 REPRESENTANTE COMUN

O HUELLA DIGITAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL


 Sr. GLENN VASQUEZ RIOS
 DNI: N° 00095266
 NOTIFICADOR